



San José, 16 de marzo del 2020

Ing.
Luis Paulino Méndez Badilla
Presidente del Consejo Institucional del TEC
Presidente del Consejo de Rectoría del TEC
Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)
rectoria@tec.ac.cr

ASUNTOS:

- 1.- **Por violación a la ética y excelencia académica:**
 - A) Denuncia y solicitud retiro libro "Biotecnología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios", publicado por Editorial Tecnológica (ET) en el 2019, y
 - B) Petición de investigación para sentar las responsabilidades que correspondan.
- 2.- Solicitud inclusión de esta denuncia en los expedientes de los coautores del TEC en sus unidades académicas y en el Departamento de Recursos Humanos, y
- 3.- Solicitud de publicación de los resultados de la investigación en un diario de circulación nacional.

Estimado Ing. Méndez Badilla:

Con profunda preocupación nos dirigimos a usted en su calidad de Presidente del Consejo Institucional y del Consejo de Rectoría del TEC, para enterarlo de:

- a) Lo que consideramos un evidente caso de "*Inducción de errores de mala fe*", que según el artículo 107 de su Reglamento de Carrera Profesional, se sanciona con despido sin responsabilidad patronal, por el grave fraude académico (plagio), cometido en el libro "**Biotecnología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios**", publicado recientemente por la Editorial Tecnológica (ET) en el marco del proyecto "*Biotecnología para todos: Socialización de conceptos, aplicaciones y beneficios*" (ED-3183)¹. Esta obra se financió con recursos del Fondo del Sistema del Consejo Nacional de Rectores (Conare), y en su elaboración participaron once académicos (Anexo P): cuatro por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), seis por la Universidad de Costa Rica (UCR), y uno por la Universidad Nacional (UNA).

¹ Expediente ED-3183. Disponible en la Unidad de Archivo de la Vicerrectoría de Acción Social de la UCR. Este proyecto se desarrolló en los años 2015-2016 y 2018, y dispuso de un financiamiento de alrededor de 50 millones de colones, sin contar los salarios devengados por los funcionarios que participaron en este proyecto.

Denunciar la baja calidad y carencia de excelencia académica que se observan fácilmente en el libro precitado, por estar plagado de los errores que se dirán, y por esas situaciones (plagio, baja calidad y carencia de excelencia académica) solicitar el retiro del mercado y su destrucción inmediata, impidiendo su difusión por cualquier medio, por el desprestigio que implica para el TEC y su editorial, así como para las otras universidades públicas que participaron en esa publicación, y el Conare.

Para identificar los fraudes académicos (plagios) que contiene el libro, utilizamos como referencia los plagios descritos por Soto (2012)², y por la página de Internet del detector antiplagio Viper (s.f.)³, entre otros: copiar y pegar, autoplagio, autoridad imprecisa, falsa autoría, parafraseo inapropiado, referencia perdida, y referencia falsa.

Según sabemos, el plagio constituye un claro y preocupante fraude académico que riñe frontalmente con los principios y valores éticos reconocidos en el Modelo Académico del TEC⁴, donde destacan los valores individuales e institucionales que deben regir su accionar. Además, el artículo 3 (inciso a) del Estatuto Orgánico del TEC, consagra **“La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades”** (énfasis agregado), como uno de los principios para el cumplimiento de sus fines.

La situación denunciada de fraude académico también viola la “Estrategia de Ética Institucional 2018-2020”⁵, y el “Manual de Principios Éticos”⁶ del Consejo Nacional de Rectores (Conare).

Entre las consecuencias negativas a nivel académico y profesional del plagio como fraude académico, Soto (2012) señala las siguientes:

1. *“... **atenta contra el interés público** ya que en esencia la obra plagiada al no ser original, de alguna manera engaña al consumidor haciéndolo creer que está adquiriendo un producto único, cuando en realidad no se le está dando crédito al autor verdadero. (Balbuena, 2003).”* (énfasis agregado).
2. *“... **atenta directamente contra los derechos de autor de una obra en particular**, ya que toda obra debe poder ser distinguida de otras similares. Al cometer plagio se daña... los derechos morales del autor sobre su obra, ya que no se le está dando su debida acreditación y paternidad sobre la misma, ...”*. (énfasis agregado).

Y más grave aún, proviniendo el fraude académico (plagio) denunciado, de once académicos de tres universidades públicas.

² Soto R., A. 2012. El plagio y su impacto a nivel académico y profesional. E-Ciencias de la Información 2(1), artículo 2, 13 pp. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4768/476848735003.pdf>

³ Viper (detector antiplagio). s.f. Los tipos de plagio. Disponible en: <https://plag.co/plagiarism/types-of-plagiarism.php>

⁴ Consejo Institucional del TEC. Sesión Ordinaria No. 3051, Artículo 9, del 13 de diciembre de 2017. Disposición sobre el componente 3.1 del Índice de Gestión Institucional (IGI), que calcula la Contraloría General de la República en el ejercicio de la Rectoría del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública.

⁵ Consejo Nacional de Rectores (Conare) 2018. Estrategia de Ética Institucional 2018-2020”. Disponible en: https://www.conare.ac.cr/images/docs/transparencia/etica/Estrategia_de_Etica_Institucional_2018-2020.pdf

⁶ Consejo Nacional de Rectores (Conare) 2012. Manual de Principios Éticos. Disponible en: https://www.conare.ac.cr/images/docs/transparencia/etica/2012_Manual_de_Principios_Eticos.pdf

De Sousa *et al.* (2016)⁷ destacan que este tipo de deshonestidad académica repercute negativamente “... **en el estándar ético de los futuros profesionales**”, ya que:

“... el patrón ético en el ambiente académico tiende a reproducirse en el profesional, con un amplio efecto en la formación de los valores de la sociedad. Esa fuerte correlación refuerza la importancia de profundizar en la deshonestidad académica en todas las etapas de formación del individuo... la formación del carácter es un proceso continuo y los individuos son altamente influenciados por los sucesivos ambientes en los que viven en las diferentes fases de la vida.” (énfasis agregado).

Como bien sabemos, la excelencia académica no sólo es aspiración de las universidades públicas, sino que debe verse reflejada especialmente en todas las actuaciones de sus académicos, y con mayor razón en las obras que se ponen a disposición de los estudiantes y el público como producciones de la universidad, ya que son situaciones como estas las que producen un daño irreparable al buen nombre y credibilidad de que gozan las universidades públicas.

En este caso el fraude académico (plagio) es evidente, manifiesto, y fuera de toda duda y proporcionalidad, sobre todo si tenemos en consideración que los encargados de esta obra fueron expresamente advertidos por el Director de la ET (Oficio ET 055-2019. Anexo A), en los siguientes términos:

“1. En nuestra última revisión HEMOS DETECTADO PÁRRAFOS EN EL MANUSCRITO QUE, A NUESTRO CRITERIO, CALIFICAN COMO “PLAGIO LITERARIO”. *A pesar de que al final de cada capítulo se brinda la bibliografía, no hay forma de distinguir en el texto cuáles partes corresponden a trabajo intelectual de ustedes como autores, y cuáles aspectos tienen una autoría que se debe reconocer mediante el uso correcto de la citación.”* (énfasis agregado).

Advertencia que tanto los editores (compiladores) como los demás coautores hicieron caso omiso, como lo constatan las 642 **(SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS) situaciones de plagio** que se detallan en forma resumida en el Anexo B, y en forma puntual en los Anexos C a N.

Respecto al glosario, que es el capítulo más extenso (50 páginas), de los 523 términos citados:

- **234 términos (44,7 %)** son plagiados del glosario digital de ArgenBio (Consejo Argentino para la Información y el Desarrollo de la Biotecnología), disponible en <http://www.argenbio.org/index.php?action=glosario&opt=9>
- **45 términos (8,6 %)** son plagiados del glosario de la publicación de Echenique *et al.* (eds.) (2004) “*Biotecnología y mejoramiento vegetal*” disponible en <https://www.agro.uba.ar/users/steinbac/glosario-genet.pdf>
- **36 términos (6,9 %)** son plagiados del glosario de la publicación de Batista *et al.* (2007) “*Evaluación de inocuidad alimentaria de organismos genéticamente modificados*”, disponible en [http://www.argenbio.org/adc/uploads/pdf/Evaluacion de inocuidad alimentaria OG Ms.pdf](http://www.argenbio.org/adc/uploads/pdf/Evaluacion%20de%20inocuidad%20alimentaria%20OG%20Ms.pdf)

⁷ De Sousa, R.N.; Conti, V.K.; Salles, A.A.; Mussel, I. de C.R. 2016. Deshonestidad académica: efectos sobre la formación ética de los profesionales de la salud. Revista de Bioética 24(3): 459-468. Disponible en el siguiente vínculo: http://www.scielo.br/pdf/bioet/v24n3/es_1983-8042-bioet-24-03-0459.pdf

- **33 términos (6,3 %)** son plagiados del trabajo de Zaid *et al.* (2004) “Glosario de biotecnología para la agricultura y la alimentación. Estudio FAO Investigación y Tecnología 9”, disponible en <http://www.fao.org/docrep/004/y2775s/y2775s00.htm>
- **21 términos (4 %)** son plagiados del trabajo de Abdelnour *et al.* (2015). “Guía para la producción. Semilla clonal de chayote (*Sechium edule* Jacq. SW.)” Instituto Tecnológico de Costa Rica. Centro de Investigación en Biotecnología, disponible en <https://repositoriotec.tec.ac.cr/bitstream/handle/2238/6768/qu%C3%ADa-tecnica-semillachayote-14%20SET-15.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, y
- **1 término (0,2%)** es plagiado de la presentación sobre ADN de Katherine García Farfán en Prezi, disponible en <https://prezi.com/6dxud38vuowm/adn/>

En total, en el glosario se encuentran **370 términos plagiados**, que corresponden a **70,7%** del total de los términos citados en este; y como si esto fuera poco, para evidenciar la falta de seriedad de los autores, **217 términos del glosario (41,5 %) no aparecen ni siquiera mencionados** en ningún capítulo del libro.

De especial importancia es hacer ver también que, en ninguno de los cuadros del libro, ni en 50 (44 %) de las 113 figuras, se especifican las fuentes de origen (Plagio de autoridad imprecisa).

A la par del serio e irresoluble problema ético que plantea el fraude académico precitado (plagio), tenemos la total falta de calidad y excelencia académica, reflejada en lo siguiente:

- a) **127 faltas** relacionadas con reglas de ortografía de diverso tipo (ej. acentuación, puntuación, tipo de escritura, uso de mayúsculas y minúsculas, otras), así el uso incorrecto de dos palabras.
- b) **66 faltas** de nomenclatura (científica, química, genética, Sistema Internacional de Medidas, símbolos de marcas de comercio, y otras).
- c) **34 casos** de omisión de información relevante, información parcializada, tendenciosa, desactualizada o imprecisa.
- d) **29 vínculos** de Internet defectuosos, tanto en las figuras, como en las secciones de “Sitios de interés” y “Ejercicios de evaluación”. Como es sabido, estos enlaces caducan y, por ende, no deberían permitirse en una obra como esta. Además, llama la atención que los autores utilizan el acortador de vínculos de Google (goo.gl), que dejó de existir desde el 13 de abril del 2018.
- e) **17 problemas** de edición, especialmente tipográficos.
- f) **13 omisiones** de citas bibliográficas.
- g) **2 inclusiones** de términos inexistentes.
- h) **2 nombramientos** erróneos de nombres de comisiones.
- i) **En todas** las secciones de Referencias del libro, se detectaron varios de los errores, inconsistencias, omisiones y faltas que se señalan en el Anexo E, referidos a la página 54.

En síntesis, el total de faltas encontradas en el libro es de 932 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS), de las cuales 642 (68,9 %) son por plagio, y 290 (31,1 %) están relacionadas con los otros tipos de fallas precitadas.

Objetividad dudosa. Además de lo anterior, y a pesar de que en los dos últimos párrafos de la presentación del libro se enfatiza supuesta "objetividad", la realidad es que no es así, ya que la mayor parte de los términos plagiados en el Glosario (234) proviene de ArgenBio, organización cuyos miembros fundadores son corporaciones ligadas a los agronegocios⁸: BASF S.A., Bayer S.A., Bioceres S.A., Dow AgroSciences Argentina S.A., Monsanto Argentina S.A.I.C., Nidera Semillas S.A., Pioneer Argentina S.A. y Syngenta Seeds S.A. De igual manera, en las secciones "Sitios de interés" y "Referencias" de los capítulos 4, 6 y 9, sin reparo ni sonrojo alguno, los autores recomiendan enlaces y publicaciones de organizaciones financiadas por esas corporaciones que tienen obvios intereses en el tema.

La estrategia utilizada por las corporaciones citadas ha sido producir "materiales educativos" acomodados a sus intereses, por medio de organizaciones "sin fines de lucro" homólogas a ArgenBio, como las que se recomiendan en el libro en las secciones de "Sitios de interés" y "Referencias": AgroBio (<https://www.agrobio.org/>), AgroBIO México (<http://www.agrobiomexico.org.mx/>), AgroBio Perú, Isaaa (<http://www.isaaa.org/>) y ChileBIO (<https://www.chilebio.cl/>). La diferencia entre esos "materiales educativos" financiados por intereses corporativos y el libro en comento, **es que EL LIBRO SE FINANCIÓ CON FONDOS PÚBLICOS, y se presenta a los destinatarios ("estudiantes, docentes, productores, formadores de opinión y líderes políticos") COMO EL PRODUCTO DE TRES UNIVERSIDADES PÚBLICAS (TEC, UCR y UNA), con el respaldo, prestigio y credibilidad que ello le confiere.**

Igualmente se constata la falta de supuesta objetividad, cuando se verifican las notorias omisiones de información relevante, citas de información parcializada, tendenciosa, desactualizada e incluso imprecisa que, para su consideración, detallamos en los anexos C a O.

Con lo anterior queda de manifiesto que el libro "**Biología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios**", lejos de favorecer la imagen de las universidades públicas, y de la ET, las perjudica por el grave fraude académico en que incurre (plagio evidente y manifiesto), así como las ridiculiza por las crasas violaciones a normas editoriales básicas, lo cual es más preocupante si tenemos en cuenta que como se indica en el último párrafo de la contraportada del libro:

"El principal propósito... es motivar a estudiantes, docentes, productores, formadores de opinión y líderes políticos..." (énfasis agregado).

Y en concordancia con ello, en la presentación del libro se menciona que:

"Los públicos meta son profesores de ciencias de secundaria, productores agrícolas y legisladores." (p.18, énfasis agregado).

Por todo lo anterior, recurrimos a usted para solicitar el retiro y destrucción inmediata del libro del mercado, impidiendo su difusión por cualquier medio, por el desprestigio que implica para el TEC, y las otras universidades públicas que participaron en esa publicación, así como realizar una investigación para sentar las responsabilidades que correspondan por:

⁸ Miembros fundadores de ArgenBio, citados en la página de Internet de ArgenBio en el siguiente vínculo: <http://www.argenbio.org/index.php?action=acerca&opt=2¬e=27&id=3>

- a) **Fraude académico** cometido con los plagios que caracterizan la obra.
- b) La **paupérrima calidad académica**, por las crasas violaciones a normas editoriales básicas, que se explican y detallan en los anexos que acompañan esta solicitud.
- c) **Inducir a error y engaño** a los lectores al carecer de objetividad, así como a las diferentes instancias de la institución y el Conare que estuvieron involucradas de manera directa e indirecta con la edición y evaluación de esta obra, **al presentar como propia, información que no lo es.**

Por la gravedad de lo denunciado, sobre todo considerando que son académicos los involucrados, solicitamos que esta denuncia se incluya en los expedientes de los coautores del TEC en sus unidades académicas y en el Departamento de Recursos Humanos, y que se publique en un diario de circulación nacional, los resultados de la investigación.

Con las anteriores solicitudes sólo pretendemos que el TEC haga realidad la recomendación de Sousa *et al.* (2016) en cuanto a que, **para combatir el fraude académico en las universidades:**

“Es necesaria la creación de un ambiente que desaliente el plagio, que lleve a la prohibición de la “copia”, que estimule la creatividad y aliente la honestidad académica en todas sus formas. En todos esos casos, la institución de enseñanza puede y debe instituir medidas para desestimular las malas conductas, pues si no lo hace, el alumno transferirá a su vida profesional futura el ejercicio de las mismas prácticas, lo cual implica un fuerte prejuicio del interés colectivo.” (énfasis agregado).

Sentando así un precedente para evitar que se vuelva a repetir este tipo de proceder irresponsable, comprometiendo el nombre y el prestigio de su institución, en detrimento de la imagen del TEC y su reconocida editorial. Actuar en sentido contrario, o de manera complaciente, fomentaría en el TEC una cultura de deshonestidad académica que de ninguna manera debe tolerarse, por estar en contra de los Fines y Principios establecidos en el Título 1 del Estatuto Orgánico del TEC.

NOTIFICACIONES: Las atenderemos en la dirección electrónica de nuestra organización: red.biodiversidad.cr@gmail.com

Atentamente,

Mariana Porras Rozas
Mariana Porras Rozas 1-11460917
Presidente

Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB)
Adjunto personería jurídica

- c. c. Editores-compiladores y coautores del libro “Biotecnología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios” que participaron por el TEC.
- Autores, editores y organizaciones relacionadas con publicaciones plagiadas en el libro.
- Otros entes relacionados con esta denuncia.
- Medios de comunicación colectiva y redes sociales.
- Archivo.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-601788-2020
PERSONA JURIDICA: 3-002-611847

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION RED DE COORDINACION EN BIODIVERSIDAD
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 92168 **FECHA INSCRIPCION / TRASLADO:** 16/07/2010
FECHA PUBLICACION: 24/06/2010 **DOMICILIO:** HEREDIA-SANTO DOMINGO FRENTE ESCUELA CRISTOBAL COLON, DISTRITO TURES
OBJETO/FINES (SINTESIS): CONSTITUIR UN PUNTO DE ENCUENTRO PARA PERSONAS Y ORGANIZACIONES CAMPESINAS, INDIGENAS Y ECOLOGISTAS INTERESADAS EN ESTUDIAR, INVESTIGAR E INCIDIR EN CONJUNTO A FAVOR DE LA CONSERVACION, EL USO SUSTENTABLE Y EQUITATIVO DE LA BIODIVERSIDAD AGROPECUARIA Y SILVESTRE Y DE LOS SABERES RELACIONADOS. LAS AREAS DE TRABAJO, SIN PERJUCIO DE QUE SE PUEDAN AMPLIAR O RECONSIDERAR, SERAN LA BIODIVERSIDAD AGRICOLA Y SILVESTRE, LA CULTURA Y LOS DERECHOS COMUNITARIOS, LA SOBERANIA ALIMENTARIA
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 19/03/2010 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR CINCO MIEMBROS ELECTOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO POR DOS AÑOS Y TOMAN POSESION EL 1 DE ABRIL DEL AÑO QUE CORRESPONDA, HABRA UN FISCAL NOMBRADO MISMA FECHA QUE JUNTA DIRECTIVA

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, PERO PARA VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR, PERMUTAR, PIGNORAR, ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS O NEGOCIAR CUALQUIER BUEN DE LA ASOCIACION DEBERA CONTAR CON AUTORIZACION DE JUNTA DIRECTIVA, EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES MIENTRAS EJERCE CON IGUALES ATRIBUCIONES QUE EL PRESIDENTE

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIANA LUCIA PORRAS ROZAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1146-0917
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 **VENCIMIENTO:** 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: HENRY JOSE PICADO CERDAS CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0403-0272
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 **VENCIMIENTO:** 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: JAIME ENRIQUE DE LA TRINIDAD GARCIA GONZALEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0533-0503
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 **VENCIMIENTO:** 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: EVA MARIA CARAZO VARGAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0893-0621
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 **VENCIMIENTO:** 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: ZUIRI ROCIO MENDEZ BENAVIDES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1425-0934
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 **VENCIMIENTO:** 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: ANDRES CAMBRONERO RODRIGUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1516-0984
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 **VENCIMIENTO:** 31/03/2020

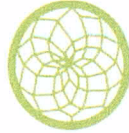
NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 16 HORAS 23 MINUTOS Y 42 SEGUNDOS, DEL 06 DE MARZO DE 2020.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



red de coordinación en
biodiversidad
Apartado 1322-2150
Costa Rica

Brayan Jara Ureña

San José, 16 de marzo del 2020

Dra. Madeline Howard Mora
Presidente del Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica (UCR)
mhoward@cu.ucr.ac.cr

ASUNTOS:

1.- Por violación a la ética y excelencia académica:

- A) Denuncia libro "Biotecnología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios", publicado como producto del proyecto ED-3183¹ "Biotecnología para todos: Socialización de conceptos, aplicaciones y beneficios" de la Vicerrectoría de Acción Social, y
- B) Petición de investigación para sentar las responsabilidades que correspondan.

2.- Solicitud inclusión de esta denuncia en los expedientes de los coautores de la UCR en sus unidades académicas y en la Oficina de Recursos Humanos de la institución, y

3.- Solicitud de publicación de los resultados de la investigación en un diario de circulación nacional.

Estimada Dra. Howard Mora:

Con profunda preocupación nos dirigimos a usted en su calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR), para enterarla de:

- a) Lo que consideramos un caso evidente de "Plagiar, en todo, o en parte, obras intelectuales de cualquier tipo", que según el artículo 7 (inciso o.), del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico de la UCR², se califica como **falta muy grave**, cometido en el libro "**Biotecnología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios**", publicado recientemente por la Editorial Tecnológica (ET), como producto del proyecto ED-3183³ de la Vicerrectoría de Acción Social de la UCR "Biotecnología para todos: Socialización de conceptos, aplicaciones y beneficios". Esta obra se financió con recursos del Fondo del Sistema del Consejo Nacional de Rectores (Conare), y en su elaboración participaron once académicos (Anexo P): seis por la Universidad de Costa Rica, cuatro por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), y uno por la Universidad Nacional (UNA).

¹ El expediente ED-3183 se encuentra disponible en la Unidad de Archivo de la Vicerrectoría de Acción Social de la UCR.

² Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico de la UCR. Disponible en:
http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/regimen_disciplinario_docente.pdf

³ El expediente ED-3183 se encuentra disponible en la Unidad de Archivo de la Vicerrectoría de Acción Social de la UCR. Este proyecto se desarrolló en los años 2015-2016 y 2018, y dispuso de un financiamiento de alrededor de 50 millones de colones, sin contar los salarios devengados por los funcionarios que participaron en este proyecto.

- b) Denunciar la baja calidad y carencia de excelencia académica que se observan fácilmente en el libro precitado, por estar plagado de los errores que se dirán, y por esas situaciones (plagio, baja calidad y carencia de excelencia académica) hemos solicitado al Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) el retiro del mercado y su destrucción inmediata, impidiendo su difusión por cualquier medio, por el desprestigio que implica para la UCR y las otras universidades públicas que participan en esa publicación (TEC y UNA), así como para el Conare.

Para identificar los fraudes académicos (plagios) que contiene el libro, utilizamos como referencia los plagios descritos por Soto (2012)⁴, y por la página de Internet del detector antiplagio Viper (s.f.)⁵, entre otros: copiar y pegar, autoplagio, autoridad imprecisa, falsa autoría, parafraseo inapropiado, referencia perdida, y referencia falsa.

Según sabemos, el plagio constituye un claro y preocupante fraude académico que riñe frontalmente con el principio orientador de Excelencia Académica al que hace referencia el Estatuto Orgánico de la UCR (artículo 4, inciso b), y con el eje de Excelencia Académica planteado en las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”⁶, que forman parte del Marco Estratégico de la UCR⁷.

En este contexto, el artículo 7 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico de la UCR⁸, tipifica como **faltas muy graves**:

“h. Inducir a error a la Institución por el suministro de datos o documentos falsos con los cuales se pretenda acreditar cualidades, condiciones o conocimientos que no se posean.”

“o. Plagiar, en todo, o en parte, obras intelectuales de cualquier tipo.”

La situación denunciada de fraude académico también viola la “Estrategia de Ética Institucional 2018-2020”⁹, y el “Manual de Principios Éticos”¹⁰ del Consejo Nacional de Rectores (Conare).

Entre las consecuencias negativas a nivel académico y profesional del plagio como fraude académico, Soto (2012) señala las siguientes:

1. “... **atenta contra el interés público** ya que en esencia la obra plagiada al no ser original, de alguna manera engaña al consumidor haciéndolo creer que está adquiriendo un producto único, cuando en realidad no se le está dando crédito al autor verdadero. (Balbuena, 2003).” (énfasis agregado).

⁴ Soto R., A. 2012. El plagio y su impacto a nivel académico y profesional. E-Ciencias de la Información 2(1), artículo 2, 13 pp. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4768/476848735003.pdf>

⁵ Viper (detector antiplagio). s.f. Los tipos de plagio. Disponible en: <https://plag.co/plagiarism/types-of-plagiarism.php>

⁶ Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020. Disponible en:

https://www.vra.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/politicas_institucionales_2016-2020.pdf

⁷ Marco Estratégico de la Universidad de Costa Rica. Disponible en: <https://www.ucr.ac.cr/acerca-u/marco-estrategico.html>

⁸ Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico de la Universidad de Costa Rica. Disponible en: http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/regimen_disciplinario_docente.pdf

⁹ Consejo Nacional de Rectores (Conare) 2018. Estrategia de Ética Institucional 2018-2020”. Disponible en: https://www.conare.ac.cr/images/docs/transparencia/etica/Estrategia_de_Etica_Institucional_2018-2020.pdf

¹⁰ Consejo Nacional de Rectores (Conare) 2012. Manual de Principios Éticos. Disponible en: https://www.conare.ac.cr/images/docs/transparencia/etica/2012_Manual_de_Principios_Eticos.pdf

2. “... **atenta directamente contra los derechos de autor de una obra en particular**, ya que toda obra debe poder ser distinguida de otras similares. Al cometer plagio se daña... los derechos morales del autor sobre su obra, ya que no se le está dando su debida acreditación y paternidad sobre la misma, ...”. (énfasis agregado).

Y más grave aún, proviniendo el fraude académico (plagio) denunciado, de once académicos de tres universidades públicas.

De Sousa *et al.* (2016)¹¹ destacan que este tipo de deshonestidad académica repercute negativamente “... **en el estándar ético de los futuros profesionales**”, ya que:

“... **el patrón ético en el ambiente académico tiende a reproducirse en el profesional**, con un amplio efecto en la formación de los valores de la sociedad. Esa fuerte correlación refuerza la importancia de profundizar en la deshonestidad académica en todas las etapas de formación del individuo... **la formación del carácter es un proceso continuo y los individuos son altamente influenciados por los sucesivos ambientes en los que viven en las diferentes fases de la vida.**” (énfasis agregado).

Como bien sabemos, la excelencia académica no sólo es aspiración de las universidades públicas, sino que debe verse reflejada especialmente en todas las actuaciones de sus académicos, y con mayor razón en las obras que se ponen a disposición de los estudiantes y el público como producciones de la universidad, ya que son situaciones como estas las que producen un daño irreparable al buen nombre y credibilidad de que gozan las universidades públicas.

En este caso el fraude académico (plagio) es evidente, manifiesto, y fuera de toda duda y proporcionalidad, sobre todo si tenemos en consideración que los encargados de esta obra fueron expresamente advertidos por el Director de la ET (Oficio ET 055-2019. Anexo A), en los siguientes términos:

“1. En nuestra última revisión HEMOS DETECTADO PÁRRAFOS EN EL MANUSCRITO QUE, A NUESTRO CRITERIO, CALIFICAN COMO “PLAGIO LITERARIO”. A pesar de que al final de cada capítulo se brinda la bibliografía, no hay forma de distinguir en el texto cuáles partes corresponden a trabajo intelectual de ustedes como autores, y cuáles aspectos tienen una autoría que se debe reconocer mediante el uso correcto de la citación.” (énfasis agregado).

Advertencia que tanto los editores (compiladores) como los demás coautores hicieron caso omiso, como lo constatan las 642 **(SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS) situaciones de plagio** que se detallan en forma resumida en el Anexo B, y en forma puntual en los Anexos C a N.

Respecto al glosario, que es el capítulo más extenso (50 páginas), de los 523 términos citados:

- **234 términos (44,7 %)** son plagiados del glosario digital de ArgenBio (Consejo Argentino para la Información y el Desarrollo de la Biotecnología), disponible en <http://www.argenbio.org/index.php?action=glosario&opt=9>

¹¹ De Sousa, R.N.; Conti, V.K.; Salles, A.A.; Mussel, I. de C.R. 2016. Deshonestidad académica: efectos sobre la formación ética de los profesionales de la salud. Revista de Bioética 24(3): 459-468. Disponible en el siguiente vínculo: http://www.scielo.br/pdf/bioet/v24n3/es_1983-8042-bioet-24-03-0459.pdf

- **45 términos (8,6 %)** son plagiados del glosario de la publicación de Echenique *et al.* (eds.) (2004) "*Biotecnología y mejoramiento vegetal*" disponible en <https://www.agro.uba.ar/users/steinbac/glosario-genet.pdf>
- **36 términos (6,9 %)** son plagiados del glosario de la publicación de Batista *et al.* (2007) "*Evaluación de inocuidad alimentaria de organismos genéticamente modificados*", disponible en [http://www.argenbio.org/adc/uploads/pdf/Evaluacion de inocuidad alimentaria OGMs.pdf](http://www.argenbio.org/adc/uploads/pdf/Evaluacion%20de%20inocuidad%20alimentaria%20OGMs.pdf)
- **33 términos (6,3 %)** son plagiados del trabajo de Zaid *et al.* (2004) "*Glosario de biotecnología para la agricultura y la alimentación. Estudio FAO Investigación y Tecnología 9*", disponible en <http://www.fao.org/docrep/004/y2775s/y2775s00.htm>
- **21 términos (4 %)** son plagiados del trabajo de Abdelnour *et al.* (2015). "*Guía para la producción. Semilla clonal de chayote (Sechium edule Jacq. SW.)*." Instituto Tecnológico de Costa Rica. Centro de Investigación en Biotecnología, disponible en <https://repositoriotec.tec.ac.cr/bitstream/handle/2238/6768/qu%C3%ADa-tecnica-semillachayote-14%20SET-15.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, y
- **1 término (0,2%)** es plagiado de la presentación sobre ADN de Katherine García Farfán en Prezi, disponible en <https://prezi.com/6dxud38vuowm/adn/>

En total, en el glosario se encuentran **370 términos plagiados**, que corresponden a **70,7%** del total de los términos citados en este; y como si esto fuera poco, para evidenciar la falta de seriedad de los autores, **217 términos del glosario (41,5 %) no aparecen ni siquiera mencionados** en ningún capítulo del libro.

De especial importancia es hacer ver también que, en ninguno de los cuadros del libro, ni en 50 (44 %) de las 113 figuras, se especifican las fuentes de origen (Plagio de autoridad imprecisa).

A la par del serio e irresoluble problema ético que plantea el fraude académico precitado (plagio), tenemos la total falta de calidad y excelencia académica, reflejada en lo siguiente:

- a) **127 faltas** relacionadas con reglas de ortografía de diverso tipo (ej. acentuación, puntuación, tipo de escritura, uso de mayúsculas y minúsculas, otras), así el uso incorrecto de dos palabras.
- b) **66 faltas** de nomenclatura (científica, química, genética, Sistema Internacional de Medidas, símbolos de marcas de comercio, y otras).
- c) **34 casos** de omisión de información relevante, información parcializada, tendenciosa, desactualizada o imprecisa.
- d) **29 vínculos** de Internet defectuosos, tanto en las figuras, como en las secciones de "Sitios de interés" y "Ejercicios de evaluación". Como es sabido, estos enlaces caducan y, por ende, no deberían permitirse en una obra como esta. Además, llama la atención que los autores utilizan el acortador de vínculos de Google (goo.gl), que dejó de existir desde el 13 de abril del 2018.
- e) **17 problemas** de edición, especialmente tipográficos.
- f) **13 omisiones** de citas bibliográficas.
- g) **2 inclusiones** de términos inexistentes.
- h) **2 nombramientos** erróneos de nombres de comisiones.

- i) **En todas** las secciones de Referencias del libro, se detectaron varios de los errores, inconsistencias, omisiones y faltas que se señalan en el Anexo E, referidos a la página 54.

En síntesis, el total de faltas encontradas en el libro es de 932 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS), de las cuales 642 (68,9 %) son por plagio, y 290 (31,1 %) están relacionadas con los otros tipos de fallas precitadas.

Objetividad dudosa. Además de lo anterior, y a pesar de que en los dos últimos párrafos de la presentación del libro se enfatiza supuesta “objetividad”, la realidad es que no es así, ya que la mayor parte de los términos plagiados en el Glosario (234) provienen de ArgenBio, organización cuyos miembros fundadores son corporaciones ligadas a los agronegocios¹²: BASF S.A., Bayer S.A., Bioceres S.A., Dow AgroSciences Argentina S.A., Monsanto Argentina S.A.I.C., Nidera Semillas S.A., Pioneer Argentina S.A. y Syngenta Seeds S.A. De igual manera, en las secciones “Sitios de interés” y “Referencias” de los capítulos 4, 6 y 9, sin reparo ni sonrojo alguno, los autores recomiendan enlaces y publicaciones de organizaciones financiadas por esas corporaciones que tienen obvios intereses en el tema.

La estrategia utilizada por las corporaciones citadas ha sido producir “materiales educativos” acomodados a sus intereses, por medio de organizaciones “sin fines de lucro” homólogas a ArgenBio, como las que se recomiendan en el libro en las secciones de “Sitios de interés” y “Referencias”: AgroBio (<https://www.agrobio.org/>), ChileBIO (<https://www.chilebio.cl/>) AgroBIO México (<http://www.agrobiomexico.org.mx/>), Isaaa (<http://www.isaaa.org/>) y AgroBio Perú. La diferencia entre esos “materiales educativos” financiados por intereses corporativos y el libro en comento, **es que EL LIBRO SE FINANCIÓ CON FONDOS PÚBLICOS, y se presenta a los destinatarios (“estudiantes, docentes, productores, formadores de opinión y líderes políticos”) COMO EL PRODUCTO DE TRES UNIVERSIDADES PÚBLICAS (UCR, TEC y UNA), con el respaldo, prestigio y credibilidad que ello le confiere.**

Igualmente se constata la falta de supuesta objetividad, cuando se verifican las notorias omisiones de información relevante, citas de información parcializada, tendenciosa, desactualizada e incluso imprecisa que, para su consideración, detallamos en los anexos C a O.

Con lo anterior queda de manifiesto que el libro “**Biotecnología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios**”, lejos de favorecer la imagen de las universidades públicas, las perjudica por el grave fraude académico en que incurre (plagio evidente y manifiesto), así como las ridiculiza por las crasas violaciones a normas editoriales básicas, lo cual es más preocupante si tenemos en cuenta que como se indica en el último párrafo de la contraportada del libro:

“El principal propósito... es motivar a estudiantes, docentes, productores, formadores de opinión y líderes políticos...” (énfasis agregado).

Y en concordancia con ello, en la presentación del libro se menciona que:

“Los públicos meta son profesores de ciencias de secundaria, productores agrícolas y legisladores.” (p.18, énfasis agregado).

¹² Miembros fundadores de ArgenBio, citados en la página de Internet de ArgenBio en el siguiente vínculo: <http://www.argenbio.org/index.php?action=acerca&opt=2¬e=27&id=3>

Por todo lo anterior, es evidente y notorio que se hace necesario y urgente iniciar una investigación para sentar las responsabilidades que correspondan por:

- a) **Fraude académico** cometido con los plagios que caracterizan la obra.
- b) La **paupérrima calidad académica**, por las crasas violaciones a normas editoriales básicas, que se explican y detallan en los anexos que acompañan esta solicitud.
- c) **Inducir a error y engaño** a los lectores al carecer de objetividad, así como a las diferentes instancias de la institución y del Conare que estuvieron involucradas de manera directa e indirecta con la edición y evaluación de esta obra, **al presentar como propia, información que no lo es.**

Por la gravedad de lo denunciado, sobre todo considerando que son académicos los involucrados, solicitamos que esta denuncia se incluya en los expedientes de los coautores de la UCR en sus unidades académicas y en la Oficina de Recursos Humanos, y que los resultados de la investigación se publiquen en un diario de circulación nacional.

Con las anteriores solicitudes sólo pretendemos que la UCR haga realidad la recomendación de Sousa *et al.* (2016) en cuanto a que, **para combatir el fraude académico en las universidades:**

“Es necesaria la creación de un ambiente que desaliente el plagio, que lleve a la prohibición de la “copia”, que estimule la creatividad y aliente la honestidad académica en todas sus formas. En todos esos casos, la institución de enseñanza puede y debe instituir medidas para desestimular las malas conductas, pues si no lo hace, el alumno transferirá a su vida profesional futura el ejercicio de las mismas prácticas, lo cual implica un fuerte prejuicio del interés colectivo.” (énfasis agregado).

Sentando así un precedente para evitar que se vuelva a repetir este tipo de proceder irresponsable, comprometiendo el nombre y el prestigio de su institución, en detrimento de la imagen de la UCR. Actuar en sentido contrario, o de manera complaciente, fomentaría en la UCR una cultura de deshonestidad académica que de ninguna manera debe tolerarse.

NOTIFICACIONES: Las atenderemos en el correo electrónico: red.biodiversidad.cr@gmail.com

Atentamente,

Mariana Porras Rozas 1-1146 0917.

Mariana Porras Rozas

Presidente

Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB)

Adjunto personería jurídica

- c. c. Editores-compiladores y coautores del libro “Biotecnología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios” que participaron por la UCR.
Autores, editores y organizaciones relacionadas con las publicaciones plagiadas en el libro.
Otros entes relacionados con esta denuncia.
Medios de comunicación colectiva y redes sociales.
Archivo.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-601788-2020
PERSONA JURIDICA: 3-002-611847

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION RED DE COORDINACION EN BIODIVERSIDAD
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 92168 **FECHA INSCRIPCION / TRASLADO:** 16/07/2010
FECHA PUBLICACION: 24/06/2010 **DOMICILIO:** HEREDIA-SANTO DOMINGO FRENTE ESCUELA CRISTOBAL COLON, DISTRITO TURES
OBJETO/FINES (SINTESIS): CONSTITUIR UN PUNTO DE ENCUENTRO PARA PERSONAS Y ORGANIZACIONES CAMPESINAS, INDIGENAS Y ECOLOGISTAS INTERESADAS EN ESTUDIAR, INVESTIGAR E INCIDIR EN CONJUNTO A FAVOR DE LA CONSERVACION, EL USO SUSTENTABLE Y EQUITATIVO DE LA BIODIVERSIDAD AGROPECUARIA Y SILVESTRE Y DE LOS SABERES RELACIONADOS. LAS AREAS DE TRABAJO, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDAN AMPLIAR O RECONSIDERAR, SERAN LA BIODIVERSIDAD AGRICOLA Y SILVESTRE, LA CULTIVA Y LOS DERECHOS COMUNITARIOS, LA SOBERANIA ALIMENTARI
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 19/03/2010 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR CINCO MIEMBROS ELECTOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO POR DOS AÑOS Y TOMAN POSESION EL 1 DE ABRIL DEL AÑO QUE CORRESPONDA, HABRA UN FISCAL NOMBRADO MISMA FECHA QUE JUNTA DIRECTIVA

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, PERO PARA VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR, PERMUTAR, PIGNORAR, ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS O NEGOCIAR CUALQUIER BUEN DE LA ASOCIACION DEBERA CONTAR CON AUTORIZACION DE JUNTA DIRECTIVA, EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES MIENTRAS EJERCE CON IGUALES ATRIBUCIONES QUE EL PRESIDENTE

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIANA LUCIA PORRAS ROZAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1146-0917
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 VENCIMIENTO: 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: HENRY JOSE PICADO CERDAS CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0403-0272
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 VENCIMIENTO: 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: JAIME ENRIQUE DE LA TRINIDAD GARCIA GONZALEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0533-0503
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 VENCIMIENTO: 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: EVA MARIA CARAZO VARGAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0893-0621
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 VENCIMIENTO: 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: ZUIRI ROCIO MENDEZ BENAVIDES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1425-0934
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 VENCIMIENTO: 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: ANDRES CAMBRONERO RODRIGUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1516-0984
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 VENCIMIENTO: 31/03/2020

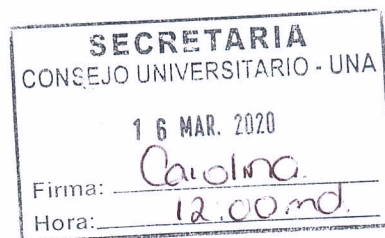
NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 16 HORAS 23 MINUTOS Y 42 SEGUNDOS, DEL 06 DE MARZO DE 2020.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



San José, 16 de marzo del 2020

M. sc.
Tomás Marino Herrera
Presidente del Consejo Universitario
Universidad Nacional (UNA)
tomas.marino.herrera@una.cr

ASUNTOS:

- 1.- **Por violación a la ética y excelencia académica:**
 - A) Denuncia libro “Biotecnología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios”, publicado por la Editorial Tecnológica (ET) en el 2019, y
 - B) Petición de investigación para sentar las responsabilidades que correspondan.
- 2.- Solicitud inclusión de esta denuncia en el expediente del coautor por la UNA en su unidad académica y en el Archivo Especializado (ARGI) del Programa de Desarrollo Recursos Humanos de su institución, y
- 3.- Solicitud de publicación de los resultados de la investigación en un diario de circulación nacional.

Estimado M. sc. Marino Herrera:

Con profunda preocupación nos dirigimos a usted en su calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA), para enterarlo de:

- a) Lo que consideramos un caso evidente de fraude académico cometido en el libro **“Biotecnología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios”**, publicado recientemente por la Editorial Tecnológica (ET), en el marco del proyecto *“Biotecnología para todos: Socialización de conceptos, aplicaciones y beneficios”* (ED-3183)¹. Esta obra se financió con recursos del Fondo del Sistema del Consejo Nacional de Rectores (Conare), y en su elaboración participaron once académicos (Anexo P): uno por la Universidad Nacional (UNA), seis por la Universidad de Costa Rica (UCR), y cuatro por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC).

¹ El expediente ED-3183 se encuentra disponible en la Unidad de Archivo de la Vicerrectoría de Acción Social de la UCR. Este proyecto se desarrolló en los años 2015-2016 y 2018, y dispuso de un financiamiento de alrededor de 50 millones de colones, sin contar los salarios devengados por los funcionarios que participaron en este proyecto.

- b) Denunciar la baja calidad y carencia de excelencia académica que se observan fácilmente en el libro precitado, por estar plagado de los errores que se dirán, y por esas situaciones (plagio, baja calidad y carencia de excelencia académica) hemos solicitado al Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) el retiro del mercado y su destrucción inmediata, impidiendo su difusión por cualquier medio, por el desprestigio que implica para la UNA y las otras universidades públicas que participan en esa publicación (UCR y TEC), así como para el Conare.

Para identificar los fraudes académicos (plagios) que contiene el libro, utilizamos como referencia los plagios descritos por Soto (2012)², y por la página de Internet del detector antiplagio Viper (s.f.)³, entre otros: copiar y pegar, autoplagio, autoridad imprecisa, falsa autoría, parafraseo inapropiado, referencia perdida, y referencia falsa.

Según sabemos, el plagio constituye un claro y preocupante fraude académico que riñe frontalmente con los principios y valores a los que hace referencia el Estatuto Orgánico⁴ de la UNA en sus primeros dos artículos, así como con la Política Institucional para Promover la Ética en la Universidad Nacional⁵.

La situación denunciada de fraude académico también viola la “Estrategia de Ética Institucional 2018-2020”⁶, y el “Manual de Principios Éticos”⁷ del Consejo Nacional de Rectores (Conare).

Entre las consecuencias negativas a nivel académico y profesional del plagio como fraude académico, Soto (2012) señala las siguientes:

1. “... **atenta contra el interés público** ya que en esencia la obra plagiada al no ser original, de alguna manera engaña al consumidor haciéndolo creer que está adquiriendo un producto único, cuando en realidad no se le está dando crédito al autor verdadero. (Balbuena, 2003).” (énfasis agregado).
2. “... **atenta directamente contra los derechos de autor de una obra en particular,** ya que toda obra debe poder ser distinguida de otras similares. Al cometer plagio se daña... los derechos morales del autor sobre su obra, ya que no se le está dando su debida acreditación y paternidad sobre la misma, ...”. (énfasis agregado).

Y más grave aún, proviniendo el fraude académico (plagio) denunciado, de once académicos de tres universidades públicas.

² Soto R., A. 2012. El plagio y su impacto a nivel académico y profesional. E-Ciencias de la Información 2(1), artículo 2, 13 pp. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4768/476848735003.pdf>

³ Viper (detector antiplagio). s.f. Los tipos de plagio. Disponible en: <https://plag.co/plagiarism/types-of-plagiarism.php>

⁴ Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional. Disponible en: <http://www.documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/6693/ESTATUTO-ORG%C3%81NICO-UNA-digital.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁵ Política Institucional para Promover la Ética en la Universidad Nacional. Disponible en: <http://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/5542>

⁶ Consejo Nacional de Rectores (Conare) 2018. Estrategia de Ética Institucional 2018-2020”. Disponible en: https://www.conare.ac.cr/images/docs/transparencia/etica/Estrategia_de_Etica_Institucional_2018-2020.pdf

⁷ Consejo Nacional de Rectores (Conare) 2012. Manual de Principios Éticos. Disponible en: https://www.conare.ac.cr/images/docs/transparencia/etica/2012_Manual_de_Principios_Eticos.pdf

De Sousa *et al.* (2016)⁸ destacan que este tipo de deshonestidad académica repercute negativamente “... **en el estándar ético de los futuros profesionales**”, ya que:

“... el patrón ético en el ambiente académico tiende a reproducirse en el profesional, con un amplio efecto en la formación de los valores de la sociedad. Esa fuerte correlación refuerza la importancia de profundizar en la deshonestidad académica en todas las etapas de formación del individuo... la formación del carácter es un proceso continuo y los individuos son altamente influenciados por los sucesivos ambientes en los que viven en las diferentes fases de la vida.” (énfasis agregado).

Como bien sabemos, la excelencia académica no sólo es aspiración de las universidades públicas, sino que debe verse reflejada especialmente en todas las actuaciones de sus académicos, y con mayor razón en las obras que se ponen a disposición de los estudiantes y el público como producciones de la universidad, ya que son situaciones como estas las que producen un daño irreparable al buen nombre y credibilidad de que gozan las universidades públicas.

En este caso el fraude académico (plagio) es evidente, manifiesto, y fuera de toda duda y proporcionalidad, sobre todo si tenemos en consideración que los encargados de esta obra fueron expresamente advertidos por el Director de la ET (Oficio ET 055-2019. Anexo A), en los siguientes términos:

“1. En nuestra última revisión HEMOS DETECTADO PÁRRAFOS EN EL MANUSCRITO QUE, A NUESTRO CRITERIO, CALIFICAN COMO “PLAGIO LITERARIO”. A pesar de que al final de cada capítulo se brinda la bibliografía, no hay forma de distinguir en el texto cuáles partes corresponden a trabajo intelectual de ustedes como autores, y cuáles aspectos tienen una autoría que se debe reconocer mediante el uso correcto de la citación.” (énfasis agregado).

Advertencia que tanto los editores (compiladores) como los demás coautores hicieron caso omiso, como lo constatan las 642 **(SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS) situaciones de plagio** que se detallan en forma resumida en el Anexo B, y en forma puntual en los Anexos C a N.

Respecto al glosario, que es el capítulo más extenso (50 páginas), de los 523 términos citados:

- **234 términos (44,7 %)** son plagiados del glosario digital de ArgenBio (Consejo Argentino para la Información y el Desarrollo de la Biotecnología), disponible en <http://www.argenbio.org/index.php?action=glosario&opt=9>
- **45 términos (8,6 %)** son plagiados del glosario de la publicación de Echenique *et al.* (eds.) (2004) “*Biotecnología y mejoramiento vegetal*” disponible en <https://www.agro.uba.ar/users/steinbac/glosario-genet.pdf>
- **36 términos (6,9 %)** son plagiados del glosario de la publicación de Batista *et al.* (2007) “*Evaluación de inocuidad alimentaria de organismos genéticamente modificados*”, disponible en http://www.argenbio.org/adf/uploads/pdf/Evaluacion_de_inocuidad_alimentaria_OGMs.pdf

⁸ De Sousa, R.N.; Conti, V.K.; Salles, A.A.; Mussel, I. de C.R. 2016. Deshonestidad académica: efectos sobre la formación ética de los profesionales de la salud. Revista de Bioética 24(3): 459-468. Disponible en el siguiente vínculo: http://www.scielo.br/pdf/bioet/v24n3/es_1983-8042-bioet-24-03-0459.pdf

- **33 términos (6,3 %)** son plagiados del trabajo de Zaid *et al.* (2004) “Glosario de biotecnología para la agricultura y la alimentación. Estudio FAO Investigación y Tecnología 9”, disponible en <http://www.fao.org/docrep/004/y2775s/y2775s00.htm>
- **21 términos (4 %)** son plagiados del trabajo de Abdelnour *et al.* (2015). “Guía para la producción. Semilla clonal de chayote (*Sechium edule* Jacq. SW.)” Instituto Tecnológico de Costa Rica. Centro de Investigación en Biotecnología, disponible en <https://repositoriotec.tec.ac.cr/bitstream/handle/2238/6768/qu%C3%ADa-tecnica-semillachayote-14%20SET-15.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, y
- **1 término (0,2%)** es plagiado de la presentación sobre ADN de Katherine García Farfán en Prezi, disponible en <https://prezi.com/6dxud38vuowm/adn/>

En total, en el glosario se encuentran **370 términos plagiados**, que corresponden a **70,7%** del total de los términos citados en este; y como si esto fuera poco, para evidenciar la falta de seriedad de los autores, **217 términos del glosario (41,5 %) no aparecen ni siquiera mencionados** en ningún capítulo del libro.

De especial importancia es hacer ver también que, en ninguno de los cuadros del libro, ni en 50 (44 %) de las 113 figuras, se especifican las fuentes de origen (Plagio de autoridad imprecisa).

A la par del serio e irresoluble problema ético que plantea el fraude académico precitado (plagio), tenemos la total falta de calidad y excelencia académica, reflejada en lo siguiente:

- a) **127 faltas** relacionadas con reglas de ortografía de diverso tipo (ej. acentuación, puntuación, tipo de escritura, uso de mayúsculas y minúsculas, otras), así el uso incorrecto de dos palabras.
- b) **66 faltas** de nomenclatura (científica, química, genética, Sistema Internacional de Medidas, símbolos de marcas de comercio, y otras).
- c) **34 casos** de omisión de información relevante, información parcializada, tendenciosa, desactualizada o imprecisa.
- d) **29 vínculos** de Internet defectuosos, tanto en las figuras, como en las secciones de “Sitios de interés” y “Ejercicios de evaluación”. Como es sabido, estos enlaces caducan y, por ende, no deberían permitirse en una obra como esta. Además, llama la atención que los autores utilizan el acortador de vínculos de Google (goo.gl), que dejó de existir desde el 13 de abril del 2018.
- e) **17 problemas** de edición, especialmente tipográficos.
- f) **13 omisiones** de citas bibliográficas.
- g) **2 inclusiones** de términos inexistentes.
- h) **2 nombramientos** erróneos de nombres de comisiones.
- i) **En todas** las secciones de Referencias del libro, se detectaron varios de los errores, inconsistencias, omisiones y faltas que se señalan en el Anexo E, referidos a la página 54.

En síntesis, el total de faltas encontradas en el libro es de 932 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS), de las cuales 642 (68,9 %) son por plagio, y 290 (31,1 %) están relacionadas con los otros tipos de fallas precitadas.

Objetividad dudosa. Además de lo anterior, y a pesar de que en los dos últimos párrafos de la presentación del libro se enfatiza supuesta “objetividad”, la realidad es que no es así, ya que la mayor parte de los términos plagiados en el Glosario (234) proviene de ArgenBio, organización cuyos miembros fundadores son corporaciones ligadas a los agronegocios⁹: BASF S.A., Bayer S.A., Bioceres S.A., Dow AgroSciences Argentina S.A., Monsanto Argentina S.A.I.C., Nidera Semillas S.A., Pioneer Argentina S.A. y Syngenta Seeds S.A. De igual manera, en las secciones “*Sitios de interés*” y “*Referencias*” de los capítulos 4, 6 y 9, sin reparo ni sonrojo alguno, los autores recomiendan enlaces y publicaciones de organizaciones financiadas por esas corporaciones que tienen obvios intereses en el tema.

La estrategia utilizada por las corporaciones citadas ha sido producir “materiales educativos” acomodados a sus intereses, por medio de organizaciones “sin fines de lucro” homólogas a ArgenBio, como las que se recomiendan en el libro en las secciones de “*Sitios de interés*” y “*Referencias*”: AgroBio (<https://www.agrobio.org/>), Isaaa (<http://www.isaaa.org/>), AgroBIO México (<http://www.agrobiomexico.org.mx/>), ChileBIO (<https://www.chilebio.cl/>), y AgroBio Perú. La diferencia entre esos “materiales educativos” financiados por intereses corporativos y el libro en comento, **es que EL LIBRO SE FINANCIÓ CON FONDOS PÚBLICOS, y se presenta a los destinatarios (estudiantes, docentes, productores, de opinión y líderes políticos) COMO EL PRODUCTO DE TRES UNIVERSIDADES PÚBLICAS (UNA, UCR y TEC), con el respaldo, prestigio y credibilidad que ello le confiere.**

Igualmente se constata la falta de supuesta objetividad, cuando se verifican las notorias omisiones de información relevante, citas de información parcializada, tendenciosa, desactualizada e incluso imprecisa que, para su consideración, detallamos en los anexos C a O.

Con lo anterior queda de manifiesto que el libro “**Biotecnología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios**”, lejos de favorecer la imagen de las universidades públicas, las perjudica por el grave fraude académico en que incurre (plagio evidente y manifiesto), así como las ridiculiza por las crasas violaciones a normas editoriales básicas, lo cual es más preocupante si tenemos en cuenta que como se indica en el último párrafo de la contraportada del libro:

*“**El principal propósito**... es motivar a estudiantes, docentes, productores, formadores de opinión y líderes políticos...”* (énfasis agregado).

Y en concordancia con ello, en la presentación del libro se menciona que:

*“**Los públicos meta** son profesores de ciencias de secundaria, productores agrícolas y legisladores.”* (p.18, énfasis agregado).

Por todo lo anterior, es evidente y notorio que se hace necesario y urgente iniciar una investigación para sentar las responsabilidades que correspondan por:

- **Fraude académico** cometido con los plagios que caracterizan la obra.

⁹ Miembros fundadores de ArgenBio, citados en la página de Internet de ArgenBio en el siguiente vínculo: <http://www.argenbio.org/index.php?action=acerca&opt=2¬e=27&id=3>

- La **paupérrima calidad académica**, por las crasas violaciones a normas editoriales básicas, que se explican y detallan en los anexos que acompañan esta solicitud.
- **Inducir a error y engaño** a los lectores al carecer de objetividad, así como a las diferentes instancias de la institución y del Conare que estuvieron involucradas de manera directa e indirecta con la edición y evaluación de esta obra, **al presentar como propia, información que no lo es.**

Por la gravedad de lo denunciado, sobre todo considerando que son académicos los involucrados, solicitamos que esta denuncia se incluya en el expediente del coautor de la UNA en su unidad académica y en el Archivo Especializado (ARGI) del Programa de Desarrollo Recursos Humanos de la institución, y que se publique en un diario de circulación nacional, los resultados de la investigación.

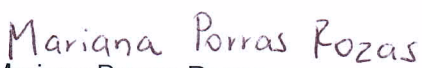
Con las anteriores solicitudes sólo pretendemos que la UNA haga realidad la recomendación de Sousa *et al.* (2016) en cuanto a que, **para combatir el fraude académico en las universidades:**

“Es necesaria la creación de un ambiente que desaliente el plagio, que lleve a la prohibición de la “copia”, que estimule la creatividad y aliente la honestidad académica en todas sus formas. En todos esos casos, la institución de enseñanza puede y debe instituir medidas para desestimular las malas conductas, pues si no lo hace, el alumno transferirá a su vida profesional futura el ejercicio de las mismas prácticas, lo cual implica un fuerte prejuicio del interés colectivo.” (énfasis agregado).

Sentando así un precedente para evitar que se vuelva a repetir este tipo de proceder irresponsable, comprometiendo el nombre y el prestigio de su institución, en detrimento de la imagen de la UNA. Actuar en sentido contrario, o de manera complaciente, fomentaría en la UNA una cultura de deshonestidad académica que de ninguna manera debe tolerarse.

NOTIFICACIONES: Las atenderemos en la dirección electrónica de nuestra organización: red.biodiversidad.cr@gmail.com

Atentamente,


 Mariana Porras Rozas
 Presidente 1-11460917
 Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB)
 Adjunto personería jurídica

- c. c. Editor-compiler y coautor del libro “Biotecnología para todos: Conceptos, aplicaciones y beneficios” que participó por la UNA.
- Autores, editores y organizaciones relacionadas con publicaciones plagiadas en el libro.
- Otros entes relacionados con esta denuncia
- Medios de comunicación colectiva y redes sociales.
- Archivo.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-601788-2020
PERSONA JURIDICA: 3-002-611847

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION RED DE COORDINACION EN BIODIVERSIDAD
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 92168 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/07/2010
FECHA PUBLICACION: 24/06/2010 **DOMICILIO:** HEREDIA-SANTO DOMINGO FRENTE ESCUELA CRISTOBAL COLON, DISTRITO TURES
OBJETO/FINES (SINTESIS): CONSTITUIR UN PUNTO DE ENCUENTRO PARA PERSONAS Y ORGANIZACIONES CAMPESINAS, INDIGENAS Y ECOLOGISTAS INTERESADAS EN ESTUDIAR, INVESTIGAR E INCIDIR EN CONJUNTO A FAVOR DE LA CONSERVACION, EL USO SUSTENTABLE Y EQUITATIVO DE LA BIODIVERSIDAD AGROPECUARIA Y SILVESTRE Y DE LOS SABERES RELACIONADOS. LAS AREAS DE TRABAJO, SIN PERJUCIO DE QUE SE PUEDAN AMPLIAR O RECONSIDERAR, SERAN LA BIODIVERSIDAD AGRICOLA Y SILVESTRE, LA CULTURA Y LOS DERECHOS COMUNITARIOS, LA SOBERANIA ALIMENTARIA
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 19/03/2010 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR CINCO MIEMBROS ELECTOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO POR DOS AÑOS Y TOMAN POSESION EL 1 DE ABRIL DEL AÑO QUE CORRESPONDA, HABRA UN FISCAL NOMBRADO MISMA FECHA QUE JUNTA DIRECTIVA

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, PERO PARA VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR, PERMUTAR, PIGNORAR, ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS O NEGOCIAR CUALQUIER BIEN DE LA ASOCIACION DEBERA CONTAR CON AUTORIZACION DE JUNTA DIRECTIVA, EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES MIENTRAS EJERCE CON IGUALES ATRIBUCIONES QUE EL PRESIDENTE

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIANA LUCIA PORRAS ROZAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1146-0917
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 **VENCIMIENTO:** 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: HENRY JOSE PICADO CERDAS CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0403-0272
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 **VENCIMIENTO:** 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: JAIME ENRIQUE DE LA TRINIDAD GARCIA GONZALEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0533-0503
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 **VENCIMIENTO:** 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: EVA MARIA CARAZO VARGAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0893-0621
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 **VENCIMIENTO:** 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: ZUIRI ROCIO MENDEZ BENAVIDES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1425-0934
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 **VENCIMIENTO:** 31/03/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 16/05/2018 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: ANDRES CAMBRONERO RODRIGUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1516-0984
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2018 **VENCIMIENTO:** 31/03/2020

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 16 HORAS 23 MINUTOS Y 42 SEGUNDOS, DEL 06 DE MARZO DE 2020.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.